

ACTA DE AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSION N°2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 015 DE 2026

GENERALIDADES	
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA Y GRADERÍA DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA EL RECREO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.]
MUNICIPIO:	SARDINATA
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
BPIN:	2025547200005
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	
PROCESO N°:	INT-SMC-003-2026
CONTRATO N°:	015 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	12/03/2026
CONTRATISTA:	MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS
NIT:	60.292.980 Cúcuta
REPRESENTANTE LEGAL:	NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$90.868.069,00)
C.C:	TRES (03) MESES
VALOR:	INT-SMC-003-2026
PLAZO DE EJECUCION:	015 DE 2026
SUPERVISIÓN	
SUPERVISOR:	LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
FECHA DE DESIGNACION:	13/03/2026
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	ANA VICTORIA FERIZZOLA DELGADO
FECHA DE ASIGNACIÓN:	19/05/2026

A los 31 días del mes de JULIO del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS	N/A	Contratista de Interventoría
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA, FINVERPAZ, en adelante FINVERPAZ	Supervisor – Entidad Contratante
ANA VICTORIA FERIZZOLA DELGADO	FINVERPAZ	Profesional de apoyo – Entidad Contratante.

Han acordado suscribir la presente acta de ampliación a la suspensión dentro del Contrato de Interventoría N°015 de 2026, dejando constancia de la documentación presentada por MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS , adicional a los siguientes:

CONSIDERANDO.

1. Que el día 12 del mes MARZO del año 2026, se suscribió el Contrato de Interventoría N°015 DE 2026, entre MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS y FINVERPAZ, para el cual se suscribió Acta de Inicio el día 06 del mes ABRIL del año 2026.
2. Que el día 08 del mes JULIO del año 2026, se suscribió el acta de suspensión No. 2 al contrato de interventoría N°015 DE 2026 por el termino VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de 11 de JULIO de 2026 y hasta 30 de JULIO de 2026 basados en los motivos expresados por los contratistas de obra e interventoría, los cuales hacen parte integral de dicha actuación.
3. Que el día 29 del mes JULIO del año 2026, CONSTRUCCIONES MATYHER SAS, contratista de Obra, solicitó por escrito a MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS contratista de Interventoría, la ampliación a la suspensión del Contrato de Obra N°014 de 2026, aduciendo los siguientes motivos y razones:

La presente solicitud obedece a que aún no ha culminado el proceso de evaluación técnica que vienen desarrollando los ingenieros estructurales respecto de los resultados de los ensayos y verificaciones presentados por la interventoría. Dicho análisis resulta indispensable para definir la alternativa técnica más adecuada que garantice la estabilidad estructural, la seguridad de la obra y el cumplimiento de las especificaciones de diseño y de las normas técnicas aplicables.

A la fecha, no se cuenta con un concepto técnico definitivo que permita reanudar las actividades constructivas con la certeza de que la solución adoptada es la más conveniente desde el punto de vista estructural. En consecuencia, reiniciar la ejecución sin la definición de dichas alternativas podría generar reprocesos, afectar la calidad de la obra e incrementar riesgos técnicos y contractuales.

Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente se sirva emitir concepto favorable para la prórroga de la Suspensión No. 2 hasta el día 10 de agosto de 2026, término que permitirá culminar los análisis técnicos y adoptar la decisión correspondiente para continuar la ejecución del contrato bajo condiciones que garanticen su correcta ejecución

4. Que el día 31 del mes JULIO del año 2026, MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS contratista de Interventoría, avaló por escrito la solicitud de suspensión del Contrato de Obra N°014 de 2026, aduciendo los siguientes motivos y razones:

En atención al oficio de fecha 31 de Julio de 2026, suscrito por el Ing. CRISTIAN MATEO AVELLANEDA GOMEZ, R/L de CONSTRUCCIONES MATYHER S.A.S, contratista de obra del Contrato No. 014 de 2026, mediante el cual solicita la suspensión temporal del contrato cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA Y GRADERÍA DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA EL RECREO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", esta interventoría se permite manifestar que considera técnicamente procedente la prórroga a la suspensión No 02 solicitada. Lo anterior, que aún no ha culminado el proceso de evaluación técnica que vienen desarrollando los ingenieros estructurales respecto de los resultados de los ensayos y verificaciones presentados por la interventoría. Dicho análisis resulta indispensable para definir la alternativa técnica más adecuada que garantice la estabilidad estructural, la seguridad de la obra y el cumplimiento de las especificaciones de diseño y de las normas técnicas aplicables. De igual manera, considerando que el Contrato de Interventoría No. 015 de 2026 (INT-SMC-003-2026), cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA Y GRADERÍA DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA EL RECREO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", depende directamente de la ejecución del contrato principal de obra, esta interventoría considera igualmente procedente la suspensión temporal de dicho contrato por el mismo periodo solicitado.

En consecuencia, esta interventoría emite concepto favorable respecto de la prórroga No 01 a la suspensión No. 02 tanto del Contrato de Obra No. 014 de 2026 como del Contrato de Interventoría No. 015 de 2026 (INT-SMC-003-2026), desde el día treinta y uno (31) de julio de 2026 hasta el día diez (10) de agosto de 2026.

5. Que la Dirección de Infraestructura manifestó estar de acuerdo con la solicitud de ampliación a la suspensión requerida por el Contratista Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual, con la suscripción de la presente Acta de Suspensión.
6. Que el Contrato de interventoría N° 015 DE 2026 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir la presente Acta de Ampliación N°01 a la Suspensión N°02 del Contrato de interventoría N° 015 DE 2026, que involucra la aceptación de las consideraciones precedentes, y dado que las situaciones que la originan son ajenas a la voluntad de las partes, por ende, no se generará reclamación alguna por parte de MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS.

SEGUNDO: Ampliar la suspensión del término de ejecución del Contrato de interventoría N° 015 DE 2026, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA Y GRADERÍA DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA EL RECREO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, celebrado entre MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS y FINVERPAZ, por el termino ONCE (11) DÍAS, contados a partir de 30 de JULIO del 2026 y hasta 10 de AGOSTO del 2026.

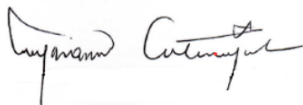
TERCERO: La presente Acta de Ampliación a la Suspensión no genera reconocimiento económico alguno por mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa a favor de MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS, toda vez que el Contratista de Interventoría es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados y que las situaciones que la originan la suspensión son ajenas a la voluntad de las partes.

CUARTO: Reanudar y/o ejecutar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la ampliación a la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, el ajuste de la programación debidamente aprobado por el Contratista de Interventoría, y la nueva fecha de terminación, la presente Acta de Ampliación a la Suspensión en ningún momento modifica el alcance, valor o plazo contractual pactado, el tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

QUINTO: El Contratista se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No.49-4-101017936, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

SEXTO: Los demás términos y condiciones del Contrato de interventoría N° 015 DE 2026 permanecen vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSION N°2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 015 DE 2026, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas y/u obligaciones por cada uno de los mismos, a los 31 días del mes de JULIO del año 2026.



MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS
Contratista de Interventoría



ANA VICTORIA FERIZZOLA DELGADO
Profesional de Apoyo
FINVERPAZ
Contratante



LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Supervisor
FINVERPAZ
Contratante